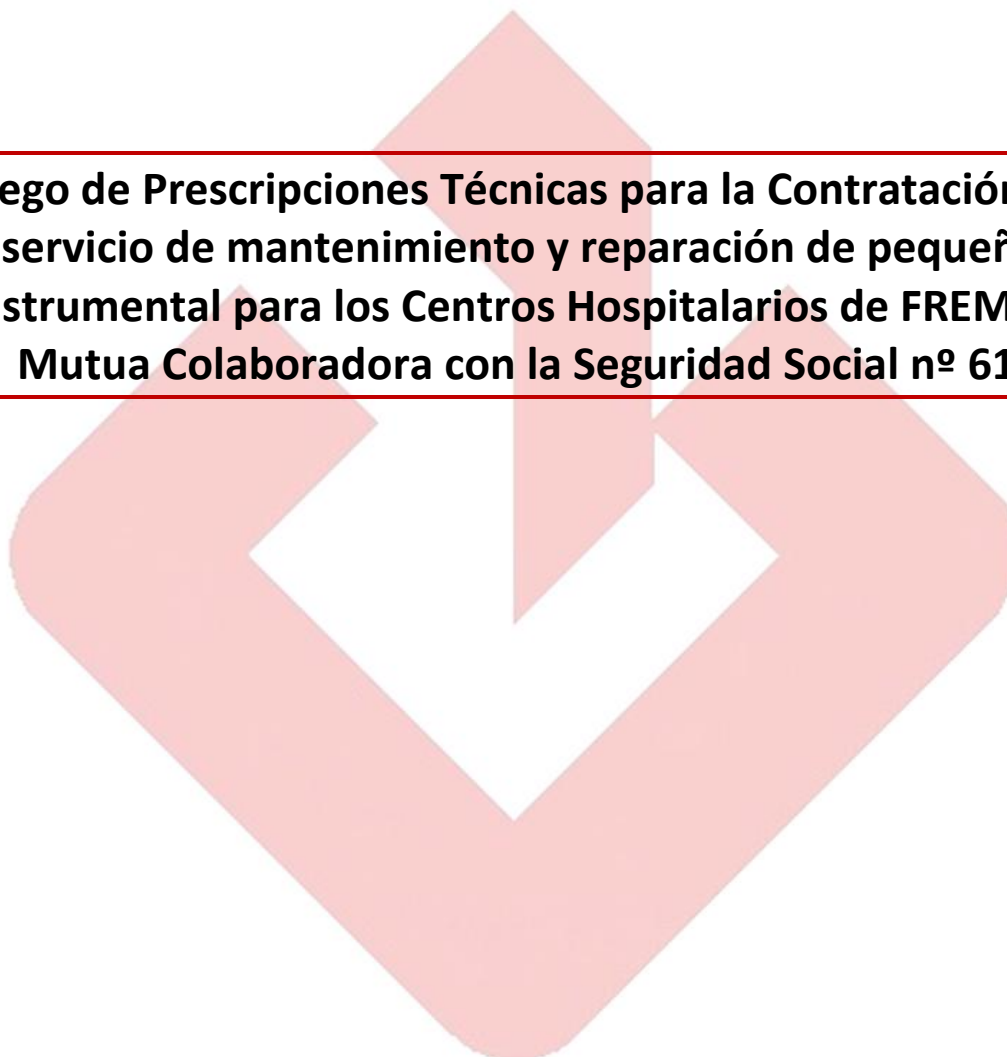


Expediente Nº. LICT/99/159/2025/0187

Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del servicio de mantenimiento y reparación de pequeño instrumental para los Centros Hospitalarios de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.



ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO.....	3
3. ALCANCE DEL SERVICIO	3
3.1. Descripción del servicio	3
3.2. Artículos objeto de mantenimiento y reparación	4
4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO	5
4.1 Reparación y mantenimiento de artículos especificados en Anexo II. Pequeño Instrumental de la carpeta ANEXOS.....	5
4.2 Reparación y mantenimiento de artículos facturados mediante la “Bolsa de Pequeño Instrumental”	5
4.2.1. Iniciación del proceso.....	6
4.2.2. Presupuesto del proveedor	6
4.2.3. Aprobación del presupuesto	6
4.2.4. Plazos de entrega.....	6
4.3 Pruebas de verificación / validación	7
4.4 Petición del servicio.....	8
4.5. Entrega.....	8
4.6. Recepción.....	8
4.7. Facturación.....	9
4.8. Albarán de entrega	9
4.9. Pedidos	10
4.10. Gestión de incidencias	10
5. GARANTÍA	10
6. SERVICIO DE ATENCIÓN A FREMAP.....	10
7. CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	11
8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	11
9. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	12

1. OBJETO

El objeto del presente Pliego es definir el alcance y condiciones técnicas que regirán la Contratación del servicio de mantenimiento y reparación de pequeño instrumental para los Centros Hospitalarios de FREMAP.

2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse en la ejecución de los trabajos cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

3.1. Descripción del servicio

El contrato incluirá la reparación y mantenimiento de los artículos objeto del contrato, de acuerdo con las necesidades surgidas por el uso del mismo en la prestación asistencial. Es decir, el adjudicatario asumirá la reparación, reacondicionamiento y optimización del estado y funcionalidad del pequeño instrumental:

Entre las acciones a realizar se encuentran:

- Limpieza interna y externa de las partes de los artículos, eliminación del óxido y residuos adheridos en la superficie.
- Reparación de todas aquellas partes mecánicas que lo necesiten y sustitución de los elementos necesarios para restituir el buen funcionamiento del artículo.
- Reparación y revisión de filos cortantes, limpios y afilados.
- Tratamiento superficial a fin de prevenir la formación de óxido en superficie.
- Protección y empaquetado de manera conveniente para asegurar el perfecto estado del material en todo el proceso.
- Identificación del material conforme a los datos facilitados por FREMAP en su caso (pertenencia a un servicio concreto, caja concreta...).
- Emisión de un informe técnico detallando el diagnóstico de los artículos no susceptibles de reparación y mantenimiento.
- Emisión de hoja de trabajo o certificado de validación tras la actuación de reparación y mantenimiento de los artículos cuyo diagnóstico sea : susceptible de reparación y mantenimiento.
- Mantenimiento de ajuste de todas las piezas en su eje.
- Mantenimiento de zonas de presión y agarre en perfecto estado.
- Mantenimiento de las zonas de tungsteno en perfecto estado.
- Mantenimiento en perfecto estado en las zonas de agarre.
- Mantenimiento de Superficies (tinciones, corrosión, desgaste, grietas, picaduras, fricción, oxidación, deformación o desprendimiento).

3.2. Artículos objeto de mantenimiento y reparación

A continuación se muestra una relación del pequeño instrumental objeto de reparación y mantenimiento, y los consumos estimados para la duración inicial del contrato (24 meses) y la posible prórroga (24 meses):

Artículo	Consumo estimado duración inicial del contrato (24 meses)	Consumo estimado posible prórroga (24 meses)
Tijeras generales	180	180
Instrumentos microcirugía	90	90
Escoplos	90	90
Tijera cirugía plástica punta fina	40	40
Separador	30	30
Cucharilla	30	30
Osteotomos	30	30
Tijera para vendajes mediana	30	30
Tijera para vendajes grande	30	30
Gubias	30	30
Pinzas adson	30	30
Pinzas disección	30	30

El consumo estimado detallado es orientativo, sin que en ningún caso puedan considerarse dichos consumos vinculantes para FREMAP.

La determinación de dichos artículos corresponde con una estimación basada en las reparaciones y mantenimiento de artículos considerados pequeño instrumental, más habituales en los Centros Hospitalarios de FREMAP.

En el documento *Anexo II. Relación de Pequeño Instrumental* de la carpeta ANEXOS se encuentra recogida la relación de artículos considerados pequeño instrumental que disponen actualmente los Centros Hospitalarios de FREMAP.

Durante la vigencia del contrato se podrá solicitar al adjudicatario la reparación y mantenimiento de cualquier artículo recogido en dicha relación.

Los artículos no recogidos en el cuadro anterior e incluidos *Anexo II. Relación de Pequeño Instrumental* de la carpeta ANEXOS, se facturarán mediante la *Bolsa de Pequeño Instrumental*.

No obstante, debido al carácter sanitario y asistencial de la actividad que realizan los Centros Hospitalarios de FREMAP, no es un listado cerrado, dado que se adquiere artículos nuevos para atender y satisfacer las necesidades que requiere el colectivo protegido.

Por tanto, el objeto del presente contrato incluirá también la reparación y mantenimiento de los artículos considerados como pequeño instrumental por FREMAP no recogidos en el *Anexo II. Relación de Pequeño Instrumental* de la carpeta ANEXOS. En este caso se facturará mediante la *Bolsa de Pequeño Instrumental*.

4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

4.1 Reparación y mantenimiento de artículos especificados en Anexo II. Relación de Pequeño Instrumental de la carpeta ANEXOS.

Para la reparación y mantenimiento de estos artículos, la persona/s designada/s por FREMAP a tal efecto, enviará una petición de reparación y mantenimiento especificando lo siguiente:

- Artículos.
- Nº de artículos y carácter urgente o no urgente de reparación y mantenimiento de cada uno de ellos.
- Reparación y actuación de mantenimiento que solicita o problema que presenta cada artículo.
- Centro Hospitalario de recogida y entrega de los artículos.

La empresa adjudicataria recogerá en el Centro Hospitalario peticionario el instrumental quirúrgico para su reparación y mantenimiento.

Se establecen los siguientes plazos máximos de los pedidos:

No urgente: La entrega de los artículos reparados y realizadas las actuaciones de mantenimiento y, en su caso, los artículos no reparados y no realizadas las actuaciones de mantenimiento declarados no urgente por FREMAP y comunicado su retorno al Centro Hospitalario de FREMAP, se realizará en el Centro Hospitalario solicitante en un plazo máximo de 10 días naturales desde el envío de la petición de reparación y mantenimiento.

Se establece el anterior plazo máximo de entrega del instrumental reparado y realizadas las actuaciones de mantenimiento, salvo que el licitador hubiese ofertado una reducción del mismo en el criterio cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas 2. *Reducción plazo entrega instrumental reparado declarado no urgente por FREMAP*, en cuyo caso deberá realizar la entrega de los pedidos en el tiempo ofertado.

Urgente: De manera excepcional FREMAP podrá declarar la reparación y mantenimiento urgente, especificando los artículos. La entrega del instrumental reparado y realizadas las actuaciones de mantenimiento y, en su caso, el instrumental no reparado y no realizadas las actuaciones de mantenimiento declarado urgente por FREMAP y comunicado su retorno al Centro Hospitalario de FREMAP, se realizará en el Centro Hospitalario solicitante en un plazo máximo de 72 horas desde el envío de la petición de reparación.

Estos plazos podrán ampliarse en supuestos excepcionales, a petición del adjudicatario, previa autorización por FREMAP en caso de que se encuentre debidamente justificado.

El adjudicatario será responsable de la conservación en perfecto estado del instrumental durante su traslado y actuación de reparación y mantenimiento para impedir que el material pueda sufrir daños.

4.2 Reparación y mantenimiento de artículos facturados mediante la “Bolsa de Pequeño Instrumental”

En este apartado se incluyen los siguientes artículos:

- Artículos incluidos en *Anexo II. Relación de Pequeño Instrumental* de la carpeta ANEXOS no recogidos en el *Anexo I. Oferta Económica* de la carpeta ANEXOS.
- Artículos considerados pequeño instrumental por FREMAP no recogidos en dichos documentos/apartados.

4.2.1. Iniciación del proceso

Para la reparación y mantenimiento de estos artículos, la persona/s designada/s por FREMAP a tal efecto, enviará una petición de reparación y mantenimiento especificando por cada artículo:

- Artículos.
- Nº de artículos y carácter urgente o no urgente de reparación y mantenimiento de cada uno de ellos.
- Reparación y actuación de mantenimiento que solicita o problema que presenta cada artículo.
- Centro Hospitalario de recogida y entrega de los artículos.

FREMAP facilitará todos los detalles necesarios para determinar/esclarecer la avería.

4.2.2. Presupuesto del proveedor

Tras recibir la petición, el proveedor devolverá la solicitud adjuntando presupuesto de la reparación y mantenimiento por artículo sin necesidad de visita ni recogida de los artículos.

El plazo máximo de remisión del presupuesto por parte del proveedor será de 2 días laborables.

4.2.3. Aprobación del presupuesto

El adjudicatario facilitará a FREMAP presupuesto individualizado por artículo para la reparación y mantenimiento (todos los gastos incluidos).

Una vez recibido el presupuesto, FREMAP decidirá si acometer o no la reparación y mantenimiento de cada artículo solicitado, aprobando o no el presupuesto, comunicándoselo al adjudicatario.

El adjudicatario debe fijar unas condiciones económicas óptimas, cuyos precios serán comparados con los ofertados por otros proveedores en el mercado, procediendo, en su caso, a ajustar la tarifa ofertada.

La empresa adjudicataria recogerá en el Centro Hospitalario peticionario para su reparación y mantenimiento los artículos cuyo presupuesto haya sido aprobado por FREMAP.

4.2.4. Plazos de entrega

Se establecen los siguientes plazos máximos de los pedidos:

No urgente: La entrega del instrumental reparado y realizadas las actuaciones de mantenimiento y, en su caso, los artículos no reparados y no realizadas las actuaciones de mantenimiento declarado no urgente por FREMAP y comunicado su retorno al Centro Hospitalario de FREMAP, se debe producir como máximo en 10 días naturales desde la notificación por parte de FREMAP de la aprobación del presupuesto en el Centro Hospitalario solicitante.

Se establece el anterior plazo máximo de entrega del instrumental reparado y realizadas las actuaciones de mantenimiento, salvo que el licitador hubiese ofertado una reducción del mismo en el criterio cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas 2.-Reducción plazo entrega instrumental reparado declarado no urgente por FREMAP, en cuyo caso deberá realizar la entrega de los pedidos en el tiempo ofertado.

Urgente: De manera excepcional FREMAP podrá declarar la reparación y mantenimiento urgente. La entrega del instrumental reparado y realizadas las actuaciones de mantenimiento y, en su caso, los

artículos no sometidos a reparación y mantenimiento declarado urgente por FREMAP y comunicado su retorno al Centro Hospitalario de FREMAP, se realizará en el Centro Hospitalario solicitante en un plazo máximo de 72 horas desde la notificación por parte de FREMAP de la aprobación del presupuesto.

Estos plazos podrán ampliarse en supuestos excepcionales, a petición del adjudicatario, previa autorización por FREMAP en caso de que se encuentre debidamente justificado.

El adjudicatario será responsable de la conservación en perfecto estado de los artículos durante su traslado y reparación para impedir que pueda sufrir daños.

4.3 Pruebas de verificación / validación

Una vez el adjudicatario haya recogido en el Centro Hospitalario peticionario los artículos a reparar y realizar actuaciones de mantenimiento, el adjudicatario realizará en sus instalaciones un primer diagnóstico de los artículos, determinando si pueden ser objeto de reparación y mantenimiento.

- Diagnóstico: no susceptible de reparación y mantenimiento

El adjudicatario dejará constancia escrita, por medio de un informe técnico detallando el diagnóstico de los artículos no susceptibles de reparación y mantenimiento que deberá ser enviado por correo electrónico a la/s personas/s designada/s por FREMAP a tal efecto.

El Centro Hospitalario de FREMAP propietario de dichos artículos dará su conformidad al informe y decidirá si retornan al Centro Hospitalario de FREMAP o no. Cualquier gasto ocasionado por cualquiera de estas dos opciones no supondrá coste adicional para FREMAP.

- Diagnóstico: susceptible de reparación y mantenimiento.

Si tras el diagnóstico resulta que el artículo es susceptible de reparación y mantenimiento, deberá ser seguida de una verificación: tras la actuación de reparación y mantenimiento el adjudicatario dejará constancia escrita de la actuación, por medio de una hoja de trabajo o certificado de validación del artículo. Este documento será enviado por correo electrónico a la/s personas/s designada/s por FREMAP a tal efecto.

Todas las piezas y componentes utilizados serán originales y de nueva fabricación, no se admitirán piezas reacondicionadas o refurbished, lo que vendrá debidamente acreditado por el fabricante de los mismos.

En caso de que fuera necesario -o simplemente convenientemente- introducir variaciones en los materiales, piezas o componentes, el adjudicatario presentará al Centro Hospitalario de FREMAP que corresponda información técnica suficiente (catálogos, muestras, certificados de garantía o de homologación, etc.) del material que se propone emplear, no pudiéndose proceder a su utilización sin su previa autorización.

La sustitución de elementos se realizará por otros de calidad equivalente o superior al sustituido y con la aprobación del personal designado por el Centro Hospitalario de FREMAP.

4.4 Petición del servicio

En ningún caso se aceptará el establecimiento de pedidos mínimos.

La empresa adjudicataria recogerá en el Centro Hospitalario peticionario los artículos para su reparación y mantenimiento.

El adjudicatario deberá aceptar pedidos realizados a través de correo electrónico o fax y, con carácter excepcional, otro medio de comunicación (vía telefónica), por la/s personas/s designada/s por FREMAP a tal efecto.

4.5. Entrega

Los artículos deberán depositarse en las zonas concretas indicadas por FREMAP en el Centro Hospitalario solicitante en la zona dedicada a su almacenamiento, en horario indicado en el pedido, que estará comprendido, con carácter general, entre las 08:00 a 15:00 h. en la siguiente dirección:

CENTRO HOSPITALARIO	DOMICILIO	HORARIO
FREMAP MAJADAHONDA	CTRA. POZUELO, 61	08:00 a 15:00 h
FREMAP VIGO	C/ FELICIANO ROLÁN, 12	08:00 a 15:00 h
FREMAP BARCELONA	C/ MADRAZO, 8-10	08:00 a 15:00 h
FREMAP SEVILLA	C/ AVDA JEREZ, S/N	08:00 a 15:00 h
FREMAP JEREZ	AV. PUERTA DEL SUR	08:00 a 15:00 h
FREMAP MÁLAGA	C/HAMLET, 36	08:00 a 15:00 h
FREMAP ZARAGOZA	AVDA. PABLO RUIZ	08:00 a 15:00 h
FREMAP VALLADOLID	Pº. ARCO DE LADRILLO, 90	08:00 a 15:00 h

En el caso de que por necesidades especiales (obras, actuaciones, cierre de instalaciones, etc.) no pudiera realizarse la entrega de los artículos reparados en los Centros Hospitalarios de FREMAP indicados, el adjudicatario deberá entregar el material, en las mismas condiciones, en el nuevo lugar que establezca FREMAP para la entrega de los productos que, con carácter general, estará en la misma área geográfica del centro de FREMAP de referencia.

FREMAP comunicará al adjudicatario, con antelación suficiente, la nueva dirección de entrega.

Los embalajes, transporte, seguros, impuestos, acarreos, carga y descarga de los artículos desde la recogida hasta el lugar de entrega en FREMAP serán a cargo y riesgo de la empresa adjudicataria.

4.6. Recepción

La recepción por parte del Centro Hospitalario no implica la aceptación íntegra de los artículos, entendiéndose que en dicho acto sólo se conforma el número de bultos entregados.

El Centro Hospitalario que haga la recepción de los artículos se reserva la verificación de lo entregado en todo momento.

Artículos cuyo diagnóstico es : susceptible de reparación y mantenimiento.

Si el responsable de la verificación considera que no se ha llevado a cabo correctamente la reparación y mantenimiento en alguno de los artículos recepcionados, es decir, recuperado su estado y función, el responsable de la verificación no dará su conformidad.

El adjudicatario procederá a realizar la reparación y mantenimiento de nuevo, no suponiendo coste adicional para FREMAP, en las condiciones establecidas en los pliegos que rigen la presente contratación.

Artículos cuyo diagnóstico es : no susceptible de reparación y mantenimiento, y FREMAP haya comunicado su retorno al Centro Hospitalario.

Si el responsable de la verificación comprueba la no recepción de la totalidad de dichos artículos, no dará su conformidad. La persona designada por FREMAP se pondrá en contacto con el adjudicatario con el fin de determinar una nueva fecha de entrega de los artículos con esta tipología.

Se entenderá efectuado el servicio, cuando los artículos objeto del contrato estén depositados en las zonas designadas para ello, debidamente presentados, verificados y el responsable de la recepción haya dado su conformidad.

4.7. Facturación

La facturación se realizará por pedido, facturándose por precio unitario de adjudicación de cada uno de los artículos objeto de reparación y mantenimiento en la oferta presentada. El importe ofertado por producto no podrá superarse durante toda la vigencia del contrato.

Los artículos facturados mediante la “Bolsa de Pequeño Instrumental”, se realizará por el precio unitario por artículo ofertado por el licitador y aceptado y aprobado por FREMAP.

El precio deberá incluir todos los gastos que conlleve la reparación y mantenimiento, incluidos los costes relacionados con la recogida y entrega de los artículos objeto del presente contrato.

4.8. Albarán de entrega

El albarán de entrega constará de los siguientes datos:

- Nº de albarán.
- Nº de pedido.
- Nombre y dirección del Centro Hospitalario de FREMAP receptor.
- Espacio para identificación del personal de FREMAP que supervisa la entrega.
- Artículos que se entregan reparados y realizadas las actuaciones de mantenimiento.
- Artículos cuyo diagnóstico es: no susceptible de reparación y mantenimiento, y que el Centro Hospitalario propietario haya comunicado su retorno al Centro Hospitalario, en su caso.
- Número unidades de cada artículo.
- Fecha de pedido.
- Fecha de entrega.
- Espacio para formular conformidad o reparos.

El albarán de entrega será verificado por el responsable de FREMAP, el cual comprobará que los datos consignados en el documento sean ciertos y, en caso de conformidad, procederá a estampar en el mismo el sello de FREMAP. En caso de disconformidad o reparo dejará constancia expresa de la misma en el espacio establecido al efecto en el propio albarán. No obstante, la conformidad no será absoluta hasta su posterior verificación a detalle por FREMAP.

En los albaranes de entrega deberán estar debidamente valorados todos los artículos, debiendo ser fiel reflejo de la factura final.

4.9. Pedidos

Alternativamente, FREMAP está trabajando en la implantación de un sistema de pre-facturación. Una vez esté en funcionamiento, FREMAP se pondrá en contacto con el adjudicatario para la puesta en marcha de este nuevo sistema.

4.10. Gestión de incidencias

Cuando FREMAP detecte alguna incidencia en la ejecución del servicio, lo pondrá en conocimiento del responsable designado por el adjudicatario, con el fin de que se adopten las medidas necesarias para su inmediata y completa subsanación. Las incidencias se comunicarán preferentemente mediante correo electrónico.

El adjudicatario deberá dar respuesta en un plazo máximo de 1 día hábil desde el envío de la comunicación, aportando información detallada sobre las causas de la incidencia y las actuaciones previstas para su resolución en el menor tiempo posible.

5. GARANTÍA

El período de garantía para el instrumental reparado y sometido a las actuaciones de mantenimiento es de 6 meses.

6. SERVICIO DE ATENCIÓN A FREMAP

El adjudicatario tendrá establecido un servicio de atención a FREMAP que permita una respuesta ante cualquier necesidad de FREMAP de lunes a viernes, y que deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

Responsable del Contrato (Facturación, aplicación de penalizaciones, incidencias del contrato, peticiones y consultas):

- Comunicación por teléfono 09:00 a 17:00 h de lunes a viernes. Se dispondrá de teléfono fijo y teléfono móvil.
- Comunicación por Correo Electrónico, de 09:00 a 17:00 h de lunes a viernes, con una respuesta inferior a 4 horas y una resolución de la incidencia de estas funciones, no superior a 15 días.

Servicio de Atención a FREMAP o persona/s de contacto, para recepción de pedidos, para comunicación de incidencias en las entregas y comunicación de devoluciones:

- Comunicación por teléfono 09:00 a 17:00 h de lunes a viernes. Se dispondrá de teléfono fijo.
- Comunicación por Correo Electrónico, de 09:00 a 17:00 h de lunes a viernes.

Durante la duración del contrato, el adjudicatario designará a una única persona como responsable del contrato, que tendrá como atribuciones la labor de coordinación y de garantizar la correcta gestión y seguimiento del servicio (Mantenimiento de Catálogo, facturación, aplicación de penalizaciones, e incidencias del contrato), sin suponer un coste adicional a FREMAP.

FREMAP por su parte designará a una persona como responsable del contrato, el cual tendrá como responsabilidad garantizar su correcta ejecución con arreglo a las condiciones estipuladas en los pliegos y a lo comprometido por el adjudicatario en su oferta.

Ambas designaciones, con los datos pertinentes, así como identificación, número de teléfono y dirección de correo electrónico de contacto, se comunicarán en el momento de la firma del contrato y, de haber algún cambio posterior, la comunicación se hará con una semana de antelación, garantizando así que el servicio no se vea perjudicado.

7. CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Antes del inicio del contrato, se celebrará una reunión entre FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61, y la empresa adjudicataria, con objeto de presentar a los responsables e interlocutores por ambas partes y concretar todos los aspectos necesarios para garantizar una adecuada puesta en marcha del servicio.

La persona designada como responsable del contrato por parte del adjudicatario supervisará su correcta ejecución, manteniendo las relaciones necesarias con los responsables de FREMAP para asegurar un desarrollo eficiente del mismo. Por su parte, FREMAP, a través de los responsables designados en sus centros hospitalarios, realizará el seguimiento del contrato con el fin de comprobar que su ejecución se ajusta a las condiciones establecidas.

El adjudicatario facilitará a FREMAP toda la información y documentación que le sea requerida para disponer de un conocimiento completo del desarrollo técnico del contrato, incluyendo la relativa a incidencias, problemas técnicos, actualizaciones del equipamiento y a las tecnologías, métodos y herramientas empleadas para su resolución.

FREMAP podrá requerir al adjudicatario, en cualquier momento, la elaboración de informes relacionados con la ejecución del contrato o con las incidencias que puedan producirse, así como la celebración de reuniones de seguimiento en el lugar que determine y en la fecha que se acuerde entre ambas partes.

En caso de detectarse deficiencias graves o reiteradas en la ejecución del contrato, estas serán notificadas al adjudicatario mediante correo electrónico. El adjudicatario estará obligado a remitir a FREMAP, en un plazo máximo de 3 días hábiles desde la notificación, un informe detallado en el que se identifiquen las causas de dichas deficiencias, las medidas correctoras a adoptar y el plazo previsto para su resolución, que en ningún caso podrá superar los 5 días hábiles desde la fecha de su respuesta.

8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y R. D. 171/2004 sobre coordinación de la actividad preventiva, la empresa contratada debe entregar para la firma del contrato la siguiente documentación:

✓ **Declaración de modalidad PRL (*)**

(*) Documentación disponible en el perfil de contratante de la Mutua (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>): Nombre O. Contratación: FREMAP – BUSCAR - Director Gerente de FREMAP – Documentos - Otros documentos

9. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

FREMAP mantiene un firme compromiso con la Seguridad de la Información y dispone de un Sistema de Gestión certificado conforme a la norma ISO/IEC 27001 y al Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en su nivel Alto.

Aun cuando el presente proceso de contratación no tenga por objeto principal el acceso, tratamiento o custodia de información de FREMAP, el adjudicatario reconoce la importancia que FREMAP otorga a la protección de sus activos de información y se compromete a aplicar las medidas necesarias para garantizar un tratamiento seguro de cualquier información a la que pudiera llegar a acceder en el marco de la prestación del objeto del contrato, adoptando buenas prácticas que eviten incidentes que puedan afectar, directa o indirectamente, a la seguridad de FREMAP. Asimismo, el adjudicatario colaborará con FREMAP en caso de que ésta solicite información relacionada con la seguridad del objeto del contrato.

Este compromiso no sustituye ni modifica otras obligaciones específicas del contrato, pero refuerza el marco de confianza, responsabilidad y buenas prácticas exigido por FREMAP en todas sus relaciones con terceros.